

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los Servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los Servicios de Limpieza Pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (2661) III.B.430

de los trabajadores, en calidad de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el personal ocupado por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en los servicios de Recogida de Basuras Urbanas en la Zona de Calahorra y en los servicios de Limpieza Pública de la Ciudad de Calahorra, por adjudicación de los mismos por la Comunidad Autónoma de La Rioja y por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos.

EXPONEN

PRIMERO.— Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece que con efectos de 1º de Enero de 1.994 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1.994 una inflación del 3,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1.994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los servicios de Recogida de Basuras urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los servicios de limpieza pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. en los Servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los Servicios de Limpieza Pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma (Código núm. 2600571), prevista en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 1 de febrero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Calahorra, siendo las 12:00 horas del día 1 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los señores: D. Luis Dueñas García y D. Jose Javier Martínez Castillo en representación de la Empresa; D. Jesús Felipe Rubio Merino y D. Jose Mª Miranda González, en representación

TABLA SALARIAL 1.994 (CALAHORRA)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	ACTIVIDAD	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL AN.
PEON DIA	2.385	477		390	71.550	47.700	93.225	1.321.425
PEON NOCHE	2.385	477	596	155	71.550	47.700	102.250	1.429.725
CONDUCTOR DIA	2.541	508		756	76.230	50.820	107.830	1.509.945
CONDUCTOR NOCHE	2.541	508	635	653	76.230	50.820	121.130	1.669.545
CONDUCTOR PALISTA	2.541	508		1.160	76.230	50.820	117.930	1.631.145
HORAS EXTRAS								
PEON	1.028							
CONDUCTOR	1.321							

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (2650) III.B.431

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, siendo las 12:00 horas del día 1 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en locales de la Empresa los señores: D. Manuel Liébana Andrés y D. José Antonio Martínez Pérez, en representación de la empresa; y D. Augusto Emiliano Rubio Garrido, en representación de los trabajadores, en calidad de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para los años 1.993 y 1.994 y para el personal afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera y adjudicados en fecha 30 de Mayo de 1.988, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos.

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (Código núm. 2600491), prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 1 de febrero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA: